



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 03

|    |                                                         |                            |
|----|---------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1  |                                                         |                            |
| 2  |                                                         |                            |
| 3  |                                                         |                            |
| 4  |                                                         |                            |
| 5  | AUMENTO DE CAPITAL Y                                    | Escritura número mil tres  |
| 6  | REFORMA DE ESTATUTOS                                    | cientos setenta y seis.-   |
| 7  | QUE SE REALIZA EN LA                                    | En la ciudad de Quito,     |
| 8  | COMPANIA:                                               | Distrito Metropolitano,    |
| 9  |                                                         | Capital de la República    |
| 10 | "VASERUM COMPANIA DE                                    | del Ecuador, hoy viernes   |
| 11 | TRANSPORTE DE VALORES                                   | veinticuatro de noviembre  |
| 12 | Y SEGURIDAD RUMIRAHUI S.A."                             | de mil novecientos noventa |
| 13 |                                                         | ta y cinco; ante mí,       |
| 14 | DE: \$/.46'400.000                                      | DOCTOR JORGE MACHADO CE-   |
| 15 | A : \$/.100'000.000                                     | VALLOS, Notario Primero    |
| 16 |                                                         | de este cantón, comparece  |
| 17 | AUMENTO: \$/53'600.000                                  | rece el señor Tcnrl (sp)   |
| 18 | DI COPIAS                                               | PEDRO DELGADO VELASQUEZ,   |
| 19 | ##### FMC #####                                         | a nombre y en repre-       |
| 20 | sentación de la Compañía "VASERUM COMPANIA DE           |                            |
| 21 | TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIRAHUI S.A., en su |                            |
| 22 | calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas y, |                            |
| 23 | como tal Representante Legal de dicha compañía,         |                            |
| 24 | conforme lo acredita con el nombramiento que como       |                            |
| 25 | habilitante se agrega a la presente escritura. El       |                            |
| 26 | compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  |                            |
| 27 | edad, casado, domiciliado y vecino de esta ciudad de    |                            |
| 28 | Quito-Ecuador, legalmente capaz para contratar y        |                            |

obligarse, a quien de conocer, doy fe; bien instruido

por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura que a celebrarla procede libre y

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega,

cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

insertar una de la cual conste la de Aumento de Capital

Autorizado y Reforma de estatutos de la compañía

"Vaserum Compañía de Transporte de Valores y Seguridad

Rumiñahui S.A., contenido en las siguientes cláusulas

**PRIMERA.- OTORGANTES.-** A nombre y en representación de

la compañía "VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES

Y SEGURIDAD RUMIRAHUI S.A.", dando cumplimiento a lo

disuesto por la Junta General Extraordinaria de

accionistas celebrada el veinte y seis de octubre de

mil novecientos noventa y cinco, conforme a la copia

certificada del Acta de dicha sesión que se adjunta,

debidamente autorizado, comparece al otorgamiento de la

presente escritura el Teniente Coronel (sp) Pedro

Delgado Velásquez, en su calidad de Gerente General y

Representante Legal, conforme lo acredita con la copia

certificada y debidamente inscrita del nombramiento que

se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A)

La compañía VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE VALORES Y

SEGURIDAD RUMIRAHUI S.A. se constituyó mediante

escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio

de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario

Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos,



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 04

inscrita en el Registro Mercantil) el treinta y uno de  
julio de mil novecientos noventa y uno. La Constitución  
de la compañía fue aprobada por la Superintendencia de  
Compañías, mediante Resolución número noventa y uno  
punto uno punto uno punto uno punto mil doscientos  
cincuenta y nueve de fecha diecinueve de junio de mil  
novecientos noventa y uno e inscrita en la misma fecha  
y año. B) La Junta General Universal de Accionistas en  
sesión del veinte y seis de octubre de mil novecientos  
noventa y cinco, se aprobó elevar el capital autorizado  
de cuarenta y seis millones cuatrocientos mil sucres a  
cien millones de sucres y el suscrito y pagado de  
cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro  
mil sucres y, así también, aprobó la reforma íntegra de  
los Estatutos Sociales incluyendo el cambio del valor  
de las acciones de cien sucres a mil sucres cada una.  
TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El Teniente Coronel  
(sp) Pedro Delgado Velásquez, en su calidad ya indicada  
y en consecuencia, a nombre y representación de la  
Compañía Vaserum Compañía de Transporte de Valores y  
Seguridad Rumiñahui S.A., declara que en cumplimiento a  
lo resuelto por la Junta General Universal de  
Accionistas del veinte y seis de octubre de mil  
novecientos noventa y cinco, se reforman y codifican  
los Estatutos Sociales y por lo tanto quedarán de la  
siguiente forma: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VASERUM  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIÑAHUI  
S.A.. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, NACIONALIDAD,

DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL. Artículo Primero.-

La denominación de la compañía es VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMIRAHUI S.A., su nacionalidad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del Ecuador o del extranjero. El plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse según lo resolviere la Junta General.

Artículo Segundo.- OBJETO: El objeto de la compañía es:

Brindar para toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que requieran y así lo contraten, el servicios de Seguridad y Guardiania a través de personal de seguridad y guardias especializados y conveniente entrenados en el manejo de armas y equipos específicos para la protección, custodia y seguridad de personas y de bienes de cualquier naturaleza. Transporte y conducción de vehículos blindados, especialmente contruídos, aviones y barcos marítimos y fluviales, aptos para el objeto, de toda clase de valores títulos, dinero en efectivo, metales de cualquier tipo y calidad, moneda acuñada, billetes de cualquier nacionalidad, cédulas, obligaciones, acciones, títulos, letras de cambio, pagarés a la orden, joyas y piedras preciosas, obras de arte, colecciones de arte, documentos de valor

CAROLINA  
ARTICULO  
PLAZO  
IGUAL



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 05

histórico, libros raros, manuscritos y cualquier objeto

|    |                                                         |
|----|---------------------------------------------------------|
| 1  | que por su mérito o rareza o por el simple deseo de las |
| 2  | personas, deba ser conducido de un lugar a otro en      |
| 3  | condiciones de seguridad. La prestación de servicios de |
| 4  | mensajeros y conserjes, para la efectivización de canje |
| 5  | de cheques, letras de cambio, pagarés, ordenes de pago, |
| 6  | trámites y seguimiento de valores, documentos y         |
| 7  | especies bancarias, dentro o fuera del país,            |
| 8  | Investigaciones bancarias a nivel nacional. Medios:     |
| 9  | capacitación y entrenamiento de personal para el        |
| 10 | cumplimiento del objeto de la compañía o capacitación y |
| 11 | entrenamiento de personal en forma particular.          |
| 12 | Asesoramiento en seguridad, protección, prevención de   |
| 13 | riesgos del trabajo, organizar y dictar seminarios o    |
| 14 | cursos para la capacitación de personal en las áreas    |
| 15 | afines. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá   |
| 16 | la compañía realizar toda clase de actos y contratos    |
| 17 | permitidos por las leyes de naturaleza civil,           |
| 18 | comercial, administrativa o laboral, tratar y contratar |
| 19 | con toda clase de personas naturales o jurídicas, de    |
| 20 | derecho público o de derecho privado con finalidad      |
| 21 | social o pública y realizar todo tipo de transacciones  |
| 22 | mercantiles y/o bancarias permitidas por la Ley. Podrá  |
| 23 | adquirir derechos y contraer obligaciones, adquirir y   |
| 24 | tener en propiedad o cualquier otro título bienes       |
| 25 | muebles e inmuebles. Celebrar contratos de constitución |
| 26 | de otras Compañías Civiles o Mercantiles, participar en |
| 27 | las mismas como accionistas o socios, ejercer agencias  |
| 28 |                                                         |

y representaciones. Podrá ser representante de otras

compañías nacionales o extranjeras. Podrá fusionarse

con otras compañías, en cualquiera de estos casos con

compañías que tengan objeto sociales afines al

señalado. Importar vehículos, partes, piezas y

repuestos de todos los elementos necesarios, entre

ellos, de modo particular y además de los vehículos de

armas y municiones sujetándose en todo a la Ley para la

Importación. Tráfico y Tenencia de Armas y Municiones y

su Reglamento, equipos de radio-transmisión y

recepción, sus partes, piezas, repuestos e implementos.

Operar por sí misma y con sus propios medios y

recursos, estaciones de servicio o reparación de

vehículos y sus equipos de seguridad. La compañía no

podrá realizar actividades de intermediación financiera

ni de arrendamiento mercantil, ni de las que se refiere

el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación

Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance lo

fija la Regulación de Junta Monetaria ciento veinte -

ochenta y tres. **CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL.**

**Artículo Tercero.** - El capital social autorizado de la

compañía es de cien millones de sucres (S/.100'000.000)

dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas

de mil sucres cada una numeradas del numero uno al cien

mil que podrán ser suscritas y pagadas de conformidad

con las normas legales pertinentes. El capital suscrito

y pagado es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.56'554.000). El



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 06

capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor

1 del capital social autorizado, mediante aumentos  
2 acordados previamente por la Junta de Accionistas, en  
3 las cuantías, épocas, formas y plazos que éste  
4 determinare y de conformidad con lo que dispone la Ley.  
5 Todas las acciones gozarán de iguales derechos. Cada  
6 acción da derecho a votar en la Junta General de  
7 acuerdo con la Ley así como a participar en las  
8 utilidades en proporción a su valor pagado, luego de  
9 realizar las deducciones por la Ley o por la Junta de  
10 Accionistas, sin perjuicio de los demás derechos que le  
11 confiere la Ley al accionista. Artículo Cuarto: TITULOS  
12 ACCION.- Las acciones se representarán en  
13 títulos acción, cuyo contenido se sujetará a lo  
14 dispuesto en el Artículo Ciento Ochenta y Nueve de la  
15 Ley de Compañías. Los títulos acción o certificados  
16 provisionales, según fuere del caso se emitirán de  
17 conformidad con el Artículo Ciento Ochenta y Seis de la  
18 Ley de Compañías. Las acciones serán indivisibles y  
19 conferirán a sus titulares los derechos determinados en  
20 la Ley y en los presentes Estatutos. Los títulos acción  
21 serán suscritos por el Presidente y Gerente General de  
22 la Compañía. Artículo Quinto: LIBRO DDE ACCIONES Y  
23 ACCIONISTAS.- Los títulos o certificados provisionales  
24 de acciones de que habla el Artículo ciento noventa de  
25 la Ley de Compañías, se extenderán en libros talonarios  
26 correlativamente numerados, entregado el título o  
27 certificado provisional al accionista, éste suscribirá  
28

el respectivo talonario. Los títulos o certificados

nominativos, se inscribirán además en el libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran, respecto al derecho sobre las acciones. Artículo

Sexto.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. En cada ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para este efecto. Sin perjuicio de mantenerse el fondo de reserva legal la Junta General podrá establecer otro u otros fondos de reserva especiales. CAPITULO TERCERO. DE LA

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo Séptimo.- La compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, designados por la Junta General para un periodo de dos años sin perjuicio de ser reelegido indefinida y sus funciones se prorrogarán hasta ser

legalemente reemplazados. Artículo Octavo.- La Junta general formada por los accionistas legalmente convocada y reunidos es el Organó Supremo de la compañía con poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y adoptar las decisiones que juzgue conveniente al interés de la compañía, sus resoluciones legalmente adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas, salvo el derecho de

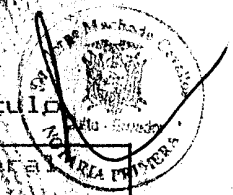




NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 07



impugnación normado por la Ley de Compañías. Artículo

1  
2 **Noveno: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General  
3 la hará el Presidente mediante publicación por la  
4 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación  
5 en el domicilio principal de la compañía con quince  
6 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la  
7 reunión. Las Juntas Generales son ordinarias y  
8 extraordinarias. Las primeras se reunirán de  
9 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
10 setenta y seis de la Ley de Compañías, una vez al año,  
11 dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
12 del ejercicio económico. Las extraordinarias se  
13 reunirán en cualquier época del año, cuando fueren  
14 convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en  
15 la convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias  
16 como las extraordinarias se reunirán en el domicilio  
17 principal de la Compañía. No obstante, en cualquier  
18 época del año y en cualquier lugar, podrán celebrarse  
19 Juntas Generales para tratar cualquier asunto, siempre  
20 que estuviese presente todo el capital pagado y los  
21 asistentes aceptaren por unanimidad la celebración de  
22 la Junta. Sin embargo, cualquiera de las asistentes  
23 podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
24 cuales no se considerare suficientemente informado. Las  
25 sesiones las presidirá el Presidente y como Secretario  
26 actuará el Gerente General; en su ausencia actuará las  
27 personas designadas por la Junta General. Artículo

28 **Décimo: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son

Atribuciones de la Junta General las siguientes: 1.-

Nombrar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio, al Presidente del Directorio y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. 2.-

Nombrar y remover al Comisario Principal y fijar su remuneración. 3.- Conocer y aprobar anualmente las

cuentas, el balance y los informes que presentaren el

Gerente General y el Comisario acerca de los negocios

de la compañía. 4.- Resolver acerca de la distribución

de los beneficios sociales. 5.- Resolver acerca de la

amortización de las acciones. 6.- Acordar aumentos del

capital social. 7.- Resolver acerca de la fusión,

transformación, disolución y liquidación de la

compañía. 8.- Autorizar al Representante Legal para que

otorgue poderes especiales o generales. 9.- Autorizar

la compra y la venta de inmuebles y la constitución de

gravámenes sobre ellos. 10.- Las demás que le conceden

los presentes Estatutos y las leyes vigentes. Artículo

Décimo Primero.- La Junta General no podrá considerarse

válidamente constituida para deliberar, en primera

convocatoria, si los concurrentes a ella no

representan más de la mitad del capital pagado. La

Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con

el número de accionistas presentes, debiendo expresarse

así en la referida convocatoria. Las resoluciones se

tomarán por mayoría absoluta de los accionistas

presentes a la respectiva reunión; los votos en blanco

y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 08



1      **Décimo Segundo.-** A las Juntas Generales concurrirán  
2      accionistas personalmente o por medio  
3      representantes, en cuyo caso la representación se  
4      conferirá por escrito y con carácter especial para cada  
5      Junta, a no ser que el representante ostente poder  
6      general o especial, legalmente conferido. **Artículo**  
7      **Décimo Tercero.-** El acta de las deliberaciones y  
8      acuerdos de la Junta General llevará las firmas del  
9      Presidente y del Secretario de la Junta, salvo el caso  
10     de Junta Universal, cuya acta deberá llevar  
11     obligatoriamente la firma de todos los accionistas, so  
12     pena de nulidad. La redacción de las actas y la  
13     formación de los expedientes de cada Junta se reglarán  
14     por la Ley de Compañías y por el Reglamento de Junta  
15     Generales. **Artículo Décimo Cuarto: REPRESENTACION**  
16     **LEGAL.-** La representación legal, judicial y  
17     extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente  
18     General, quien podrá actuar sin más limitaciones que  
19     las establecidas por la Ley o por los estatutos  
20     sociales e intervenir a nombre de la compañía en todos  
21     los actos y contratos que celebre y corresponda a su  
22     giro normal y ordinario. A falta de Gerente General, le  
23     reemplazará el Presidente con todas sus atribuciones.  
24     Sin embargo, en caso de ausencia definitiva del Gerente  
25     General, La Junta General de Accionistas podrá designar  
26     una persona como Gerente General provisional o  
27     encargado, hasta que se designe al definitivo. **Artículo**  
28     **Décimo Quinto: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará

1004

cañon

integrado por cinco vocales principales, incluido el

Presidente del Directorio, que tendrán sus respectivos suplentes. Durante un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. No requerirán ser accionistas de la compañía. En caso de falta de un Director Principal, el respectivo Director Suplente será principalizado y actuará como tal hasta completar el periodo para el cual fue designado el Director Principal. Artículo Décimo Sexto: DE LAS SESIONES DEL

DIRECTORIO.- El Directorio sesionará cuando fuere convocado por el Presidente del Directorio, o por dos de sus vocales. Artículo Décimo Séptimo: DE LA

CONVOCATORIA.- El Directorio se reunirá en el lugar determinado en la convocatoria. La convocatoria se hará con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Para instalar la sesión, será necesaria por lo menos la presencia de tres Directores

Principales. Artículo Décimo Octavo: DE LA DIRECCION Y

LAS RESOLUCIONES.- Las sesiones del Directorio las presidirá el Presidente del Directorio, o por el

Director que le reemplace. Actuará como Secretario el

Gerente General o cualquier persona que designe el

Directorio. Las decisiones serán tomadas por mayoría de

votos. Artículo Décimo Noveno: DE LAS ATRIBUCIONES DEL

DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a)

Aprobar el Presupuesto que presente el Gerente General,

para cada año. b) Supervigilar la marcha

administrativa y financiera de la compañía y expedir



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 (9



|    |                                                          |
|----|----------------------------------------------------------|
| 1  | los regimientos, anuales e instructivos que juzgare      |
| 2  | necesarios y convenientes para la buena marcha de la     |
| 3  | institución. c) Cumplir y hacer cumplir las              |
| 4  | resoluciones y acuerdos de la Junta General. d)          |
| 5  | Conceder licencia a los Funcionarios Administradores.    |
| 6  | e) Las demás que se señalen en los presentes estatutos.  |
| 7  | Artículo Vigésimo: DEL PRESIDENTE.- El presidente podrá  |
| 8  | ser o no accionista de la compañía. Sus atribuciones     |
| 9  | son: a) Presidir las sesiones de la Junta General y del  |
| 10 | Directorio. b) Suscribir con el Gerente General los      |
| 11 | títulos acción o los certificados provisionales. c)      |
| 12 | Suscribir las actas de Junta General y del Directorio    |
| 13 | que hubiere presidido. d) Reemplazar al Gerente General  |
| 14 | en caso de ausencia o impedimento de éste. e)            |
| 15 | Supervigilar la administración de la compañía; y, f)     |
| 16 | Las demás constantes en la Ley o en estos Estatutos.     |
| 17 | Artículo Vigésimo Primero: DEL GERENTE GENERAL.- Para    |
| 18 | desempeñar el cargo de Gerente General no se requiere    |
| 19 | ser accionista de la compañía. Además de las funciones y |
| 20 | deberes que le atribuye la Ley o los Estatutos           |
| 21 | Sociales, compete al Gerente General: a) Administrar la  |
| 22 | empresa y sus oficinas. b) Formular y presentar a        |
| 23 | consideración del Directorio el presupuesto y ejecutar   |
| 24 | el presupuesto de operaciones. c) Manejar y cuidar los   |
| 25 | fondos y bienes de la compañía, abrir cuentas bancarias  |
| 26 | y girar sobre ellas, realizar todo tipo de operaciones   |
| 27 | bancarias, suscribir pagarés, letras de cambio,          |
| 28 | contratar toda clase de obligaciones y celebrar          |

contratos sin límite. d) Contratar empleados, fijar sus

remuneraciones y dirigir las labores del personal. e)

Suscribir con el Presidente los títulos acción o los

certificados provisionales y las Actas de la Junta

General y del Directorio, a falta de Secretario. f)

Reemplazar en caso de ausencia o impedimento al

Presidente. g) Cuidar que se lleve la contabilidad en

la forma prevista por la ley. h) Llevar el Libro de

actas, expedientes de Juntas Generales y del Directorio

y el libro de acciones y accionistas por sí mismo. i)

Inscribir en el mes de enero de cada año la lista de

accionistas en el Registro Mercantil. j) Presentar

anualmente a la Junta General una memoria razonada e

informe de la marcha de la Compañía, acompañado del

balance y las cuentas de pérdidas y ganancias y la

propuesta de distribución de los beneficios. j)

Informar a la Junta General o al Directorio, cuando

estos lo requieran, acerca de la situación

administrativa y financiera de la compañía. k) Ejercer

todas las demás funciones que le señalaren la Junta

General, el Directorio, las leyes y los presentes

estatutos. Será ineficaz contra terceros cualquier

limitación de sus facultades representativas. Artículo

Vigésimo Segundo: DEL COMISARIO.- La Junta General

designará un Comisario y fijará su remuneración, el

cual deberá ser Auditor o Contador titulado. Durará un

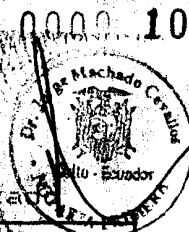
año en el ejercicio de sus funciones y tendrá las

facultades establecidas en la ley, en los estatutos y



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



las que fijare la Junta general, quedando autorizada  
para examinar los libros, comprobantes, correspondencia  
y demás documentos de la compañía que considere  
necesarios. No requerirá ser accionista y podrá ser  
reelegido en forma indefinida. Artículo Vigésimo  
Tercero: DEL INFORME DEL COMISARIO.- El Comisario  
presentará a la Junta General Ordinaria al final del  
ejercicio económico de cada año, un informe detallado  
respecto al estado financiero económico de la compañía  
y su opinión razonada sobre el balance y el estado de  
pérdidas y ganancias de la compañía. Podrá solicitar al  
Presidente que convoque a Junta General Extraordinaria  
de Acciones cuando algún caso de emergencia así lo  
exigiere. CAPITULO CUARTO. DE LA DISTRIBUCION DE  
UTILIDADES. Artículo Vigésimo Cuarto.- La Junta General  
adoptará las normas pertinentes para la distribución de  
utilidades, previa propuesta del Gerente General. Cada  
accionista tendrá derecho a participar en las  
utilidades líquidas en proporción a sus acciones  
pagadas. CAPITULO QUINTO. DE LA DISOLUCION Y  
LIQUIDACION. Artículo Vigésimo Quinto.- La compañía se  
disolverá por las causas establecidas por la Ley o  
cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.  
Artículo Vigésimo Sexto.- Resuelta que sea la  
disolución de la compañía ésta se pondrá en situación  
de liquidación, debiendo aplicarse las normas  
establecidas por la Ley de Compañías y además las que  
las Juntas Generales estimaren convenientes dictar,

debiendo actuar como liquidador el Gerente General que

estuviese en el ejercicio de tales funciones al momento  
de resolverse la liquidación. **CAPITULO SEXTO.**

**DISPOSICIONES GENERALES. PRIMERA.-** El año económico de

la compañía computa desde el primero de enero hasta el  
treinta y uno de diciembre. **SEGUNDA.-** En forma

expresa, los accionistas renuncian domicilio y fijan  
como tal la ciudad de Quito para el cumplimiento de sus  
obligaciones y derechos con relación a la compañía.

**TERCERA.-** Las resoluciones sobre aumento, disminución  
de capital, transformación de la compañía en otra, de  
cualquier clase que fuere, fusión, disolución  
anticipada y en general cualquier modificación de los  
estatutos, requiere la concurrencia a la Junta General

de Accionistas de la mitad del capital pagado en  
primera convocatoria; en segunda, se estará a lo

dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la  
Ley de Compañías. **CUARTA.-** La Junta General de

Accionistas, cuando estime conveniente podrá designar  
un Auditor-Fiscalizador a fin de que efectúe revisiones

y evaluaciones de los sistemas de control interno  
administrativo y financiero, así como del sistema de  
contabilidad y rinda el informe correspondiente que

será conocido por la Junta General. **QUINTA.-** En todo lo  
que no se halle previsto en estos estatutos se

aplicarán las resoluciones de la Junta General y las  
regulaciones de las Leyes Ecuatorianas aplicables.

**SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. SEXTA.-** El





NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

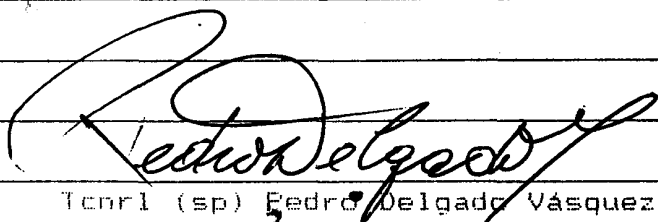
000 11

capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado

de acuerdo al siguiente detalle: - - - - -

| S O C I O                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NUMERO DE<br>ACCIONES |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|
| BANCO GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                   |                       |
| RUMIRAHUI S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 56'066.000          | 56'066.000        | 56.066                |
| DIAF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 122.000             | 122.000           | 122                   |
| CALINCEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 122.000             | 122.000           | 122                   |
| SERMICEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 122.000             | 122.000           | 122                   |
| ASTINAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 122.000             | 122.000           | 122                   |
| T O T A L                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 56'554.000          | 56'554.000        | 56.554                |
| En consecuencia se encuentra pagado el cien por ciento del capital suscrito. Los accionistas autorizan expresamente al Doctor Gonzalo Jiménez Hidalgo para que realice todas laas gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento público. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Gonzalo Jiménez, Hidalgo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en |                     |                   |                       |

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Tcnrl (sp) Pedro Delgado Vázquez

C.C. No. 17-0130564-9

EL NOTARIO.--(firmado).-- Doctor JORGE MACHADO CHEVALLOS.

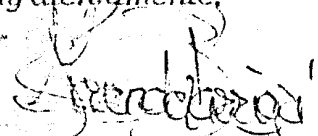
ESPACIO  
EN  
BLANCO


**V A S E R U M S. A.**
**COMPANIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI**  
 Quito, 13 de mayo de 1994

 Señor Crnl.  
**PEDRO DELGADO VELASQUEZ**  
 Ciudad

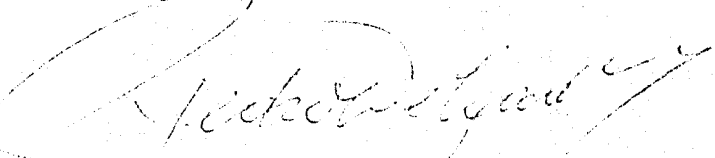
Por la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "VASERUM COMPANIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A.", en reunión celebrada el 13 de mayo de 1994, resolvió designarle a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período de tres meses a partir del 16 de mayo de 1994, prorrogable hasta tanto sea ratificado o legalmente reemplazado. Ejercerá todos los derechos, deberes y obligaciones establecidas en la ley y en los estatutos sociales y le corresponde entre otras funciones, ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, por sí solo.

Muy atentamente,

  
**LCDO. ALEXANDER BARRIGA LOPEZ**  
**SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Acepto la designación de GERENTE GENERAL que ha recaído en mi persona.

Quito, 16 de mayo de 1994

  
**CRNL. PEDRO DELGADO VELASQUEZ**

La compañía Vaserum Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Rumiñahui S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Jorge Machado C., Notario Primero del Cantón Quito, el 25 de junio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de julio de 1991.

Quito, Ecuador, 21 JAN 1994

19. GILBERTO GARCIA BAÑEROS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió!

QUITO, 24 de noviembre / 95



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Couvillas  
NOTARIO ABOGADO

**V A S E R U M S. A.**

COMPANIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI

**UNSERUM S.A. ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI-  
VASERUM S.A."**

En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la oficina de la Compañía ubicada en la Ave. República 770 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, se reúnen los accionistas de Vaserum, Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Ruminahui S.A., con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Actúa como Presidente el Crnl. Germánico Puga Galeano y como secretario el Dr. Gonzalo Jiménez Hidalgo.

Antes de que se instale la sesión, el Presidente dispone que se constate el quorum de acuerdo a los asistentes que han concurrido. El Secretario informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas de la Compañía: el Banco General Ruminahui S.A., como propietario de cuatrocientas sesenta mil acciones de cien sucres cada una, representado por el Crnl. Germánico Puga Galeano, Gerente General y como tal representante legal del mismo; la Dirección de la Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea D.I.A.F., como propietaria de mil acciones de cien sucres cada una, representada por el señor Coronel Washington Lascano A.; CALINCEM, como propietaria de mil acciones de cien sucres cada una, representada por el señor Crnl. Jorge Almela; ASTINAVE, como propietaria de mil acciones de cien sucres cada una, representada por el CPNV. Washington Armendáriz; y, SERMICEM, como propietaria de mil acciones de cien sucres cada una, representada por el Crnl. Patricio Carpio. El valor total de las acciones referidas suman el total del capital social de la compañía, en consecuencia, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas.

El Presidente propone como puntos del orden del día los siguientes:

- 1.- Informe del Gerente General de la situación administrativa y financiera de la Compañía
- 2.- Nombrar Vocales Principales y Suplentes del Directorio
- 3.- Nombrar Presidente del Directorio
- 4.- Nombrar Comisario
- 5.- Nombrar Auditor Externo
- 6.- Conocer el Informe de Auditoría practicada a Vaserum
- 7.- Ratificar al Gerente General

La Junta por unanimidad acepta tratar el punto propuesto.

- 1.- Informe del Gerente General de la situación administrativa y financiera de la Compañía

El Gerente General da lectura al Informe que presente y que se anexa a la presente Acta.

Los accionistas preguntan que gestiones se han realizado para la recuperación del armamento perdido y si se ha llegado a determinar responsabilidades.

El Gerente General informa que parte de las armas se ha recuperado con la compañía aseguradora y que, sobre las demás se ha determinado como responsables al ex-gerente y ex-supervisor.

La Junta resuelve por unanimidad:

001 Se da por conocido el informe y se resuelve: Que se continúen las gestiones pertinentes para recuperar las armas faltantes o que se sancione a los responsables, notificando además al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la compañía de Seguros; No se acepta la recomendación de aumentar el capital y. Que se lleve una administración enmarcada en la Ley.

## **2.- Nombrar Vocales Principales y Suplentes del Directorio**

La Junta, por unanimidad resuelve:

002 Nombrar como Vocales del Directorio a los señores

### **Principales:**

Cnl. Germánico Puga Galeano  
Cnl. Patricio Carpio  
Cnl. Washington Lascano  
Cpov. Washington Armendáriz  
Sra. Francisca Calderón de Alvarez

### **Suplentes**

Lcdo. Héctor Pazmiño  
Cnl. Jorge Alencida  
Tnte. Mauricio Proaño  
Cpob. Manuel Molina  
CPA. Edgar Paucar

## **3.- Nombrar Presidente del Directorio**

La Junta, por unanimidad, resuelve:

003 Nombrar como Presidente del Directorio, al Cnl. Germánico Puga Galeano, por el período estatutario de 2 años.

## **4.- Nombrar Comisario**

La Junta, por unanimidad, resuelve:

004 Nombrar como Comisario de la Compañía al señor Freddy Benavides, quien presentará informes trimestrales y se fija en uno y medio salarios mínimos generales su remuneración, por cada informe que presente.

## **5.- Nombrar Auditor Externo**

La Junta, por unanimidad, resuelve:

005 Nombrar como Auditor Externo de la compañía a la firma Morán Cedillo, para lo cual deberá efectuarse a la Superintendencia de Compañías.

## **6.- Conocer el informe de Auditoría practicada a Vaserum**

El Sr. Com. General se refiere a consideración el informe de auditoría practicada por la Lcd. Teresa Castellanos.

La Junta por unanimidad, resuelve:

006 Dar por conocido el informe y que la Auditora con el Asesor Jurídico revisen las conclusiones para rectificar los puntos de discrepancia.



UNSENUM S.R.

V A S E R U M S. A.

0000 14

COMPANIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMAHUI

**7.- Ratificar al Gerente General**

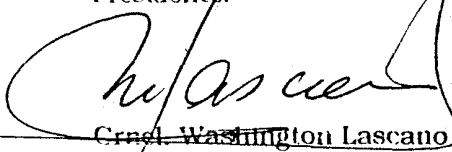
Se informa que el Gerente General fue designado por un período de tres meses, los mismos que vencieron en mayo 15 de 1994. En consideración a la excelente labor desarrollada por el Tcnl. Pedro Delgado y a su profesionalidad administrativa, la Junta por unanimidad resuelve:

007 Ratificar al señor Tcnl. Pedro Delgado en el cargo de Gerente General hasta el 15 de mayo de 1996, convalidar su actuación como representante legal de la compañía en todos los actos y contratos en que ha intervenido desde el pasado 16 de mayo de 1994 hasta esta fecha y fijar su remuneración en la suma de Un millón doscientos mil sucres netos, a partir del 1º de diciembre de 1994 y que la compañía le pagará los aportes al IESS y lo que corresponda por impuestos al Fisco. La próxima revisión salarial se la hará en mayo de 1995.

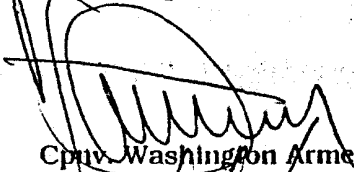
Por no existir otro punto en el orden del día, el Presidente concede 30 minutos para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión se dá lectura del Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y ratificada por unanimidad, para constancia de lo cual, firman todos los accionistas y el Gerente General.

Siendo las 19H00 el señor Presidente agradece a los señores Accionistas y declara concluida la Junta.

Cnrl. Germánico Puga G.  
Presidente

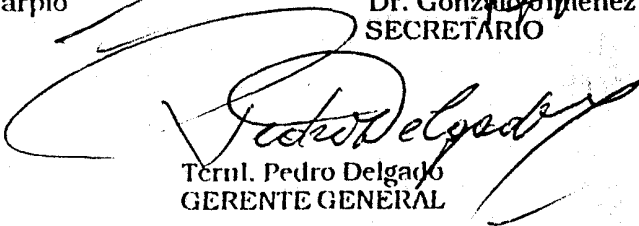
  
Cnrl. Washington Lascano

Cnrl. Jorge Almeida

  
Cnrl. Washington Armendáriz

Cnrl. Patricio Carpio

Dr. Gonzalo Jiménez Hidalgo  
SECRETARIO

  
Tcnl. Pedro Delgado  
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 24 de Noviembre 1975



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO





VASERUM S.A.

COMPANIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI

COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA  
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.995

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VASERUM

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la oficina de la Compañía ubicado en la Av. República 770 y Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, siendo las doce horas treinta minutos se reúnen los accionistas de VASERUM S.A con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Actúa como Presidente el Crnl. Germánico Puga y como Secretario el Crnl. Pedro Delgado V., Gerente General de VASERUM.

Antes que se instale la sesión, el Presidente dispone que se constate el quorum de acuerdo a los asistentes que han concurrido. El Secretario informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas de la Compañía:

- El BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A, como propietario de cuatrocientas sesenta mil acciones de cien sucres cada una, representado por el Crnl. Germánico Puga Galeano, Gerente General y como tal representante legal del mismo.

- La Dirección de la Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea D.I.A.F., como propietaria de mil acciones de cien sucres cada una, representada por el señor Coronel Washington Lascano A.

- CALICEM, como propietaria de mil acciones de cien sucres cada una, representada por el Sr. Lcdo. Bolívar Gabela funcionario de CALICEM debidamente autorizado

- ASTINAVE, como propietaria de mil acciones de cien sucres cada una, representada por el CPNV, Washington Armendáriz.

- SERMICEM, como propietaria de mil acciones de cien sucres cada una, representada por el Crnl. Patricio Carpio.

El valor total de las acciones referidas suman el total del capital social de la compañía, en consecuencia, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionista.

A continuación se procede a leer el acta de la reunión Acta de la Junta General de Accionistas efectuada el jueves 26 de octubre de 1.995. la misma que es conocida con las siguientes observaciones:

El Presidente propone como puntos del orden del día los siguientes:

- 1.- Lectura del Acta de la Junta General Ordinaria del 31 de Agosto de 1995.
- 2.- Ratificar el aumento de capital.

3.- Aprobó el cambio del valor de las acciones de cien sucres a mil sucres.

4.- Aprobó las reformas a los estatutos.

5.- Varios.

El Presidente pone a consideración de los accionistas el Orden del Día.

El Crnl. Washington Lascano representante de la DIAF recomienda que antes de tratar el aumento del capital se debe en primer lugar analizar sobre el cambio del valor de las acciones de cien a mil sucres. Esta propuesta es analizada y aceptada por unanimidad.

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 1.995.

Es conocida y aprobada el acta de la Junta General del 31 de agosto/95 sin observaciones.

2.- APROBAR EL CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE CIEN A MIL SUCRES.

El Gerente General hace conocer que en Junta General Ordinaria del 31 de Agosto/95, el Presidente del Directorio recomendó que en el proyecto de reformas a los Estatutos se cambie el valor de las acciones de cien a mil sucres. Analizadas por todos los accionistas las ventajas de este cambio la Junta acepta por unanimidad esta modificación.

3.- RATIFICAR EL AUMENTO DE CAPITAL.

El Gerente informa que en la reunión de Junta General Extraordinaria de la Compañía efectuada el 22 de mayo de 1.995, en el orden del día constaba en el punto tercero:

CONOCER Y APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL.

En dicha reunión el Gerente había manifestado que el disponible para los accionistas según el balance a Diciembre /94 conocido y aprobado en la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1.995 es de s/.10'155.297,00,

El capital social al 31 de Diciembre /94 es como sigue:

| ACCIONISTAS    | MONTO CAPITAL | # ACCIONES DE<br>s/.100 C/U | PORCENTAJE |
|----------------|---------------|-----------------------------|------------|
| BCO. RUMINAHUI | 46'000.000    | 460.000                     | 99.13 %    |
| CALICEM        | 100.000       | 1.000                       | 0.2175 %   |
| DIAF           | 100.000       | 1.000                       | 0.2175 %   |
| ASTINAVE       | 100.000       | 1.000                       | 0.2175 %   |
| SERMICEM       | 100.000       | 1.000                       | 0.2175 %   |
| TOTAL          | 46'400.000    | 464.000                     | 100 %      |

En consecuencia como la Junta Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo 1.995 resolvió capitalizar las utilidades, el capital pagado quedaría de la siguiente manera:



**V A S E R U M S. A. 0000 16**

**VASERUM S.A.**

**COMPANIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI**

| ACCIONISTAS      | CAPITAL 31/12/94  | INCREMENT. CAPITAL | TOTAL             |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| BCO. RUMINAHUI   | 46'000.000        | 10'066.000         | 56'066.000        |
| DIAF.            | 100.000           | 22.000             | 122.000           |
| CALICEM          | 100.000           | 22.000             | 122.000           |
| ASTINAVE         | 100.000           | 22.000             | 122.000           |
| SERMICEM         | 100.000           | 22.000             | 122.000           |
| <b>T O T A L</b> | <b>46'400.000</b> | <b>10'154.000</b>  | <b>56'554.000</b> |

El número de acciones de s/.1000,00 para cada socio quedaría de la siguiente forma:

|                |                 |
|----------------|-----------------|
| BCO. RUMINAHUI | 56.066 Acciones |
| DIAF.          | 122 Acciones    |
| CALICEM        | 122 Acciones    |
| ASTINAVE       | 122 Acciones    |
| SERMICEM       | 122 Acciones    |

**T O T A L** 56.554 Acciones de s/. 1.000 cada una.

Los accionistas ratifican el aumento de capital de 46'400.000 a 56'554.000, aumento que se realiza con parte de las utilidades no repartidas, correspondientes al ejercicio económico de 1.994 y autorizan al Gerente General de VASERUM para que con un abogado realice todas las gestiones legales necesarias para el perfeccionamiento de este aumento.

#### 4.- APROBAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

El Gerente General informa que con oficio # V95-00322 con fecha 28 de Septiembre de 1.995 se envió una copia a cada uno de los accionistas el proyecto de reforma de los estatutos incluidos las disposiciones generales en las que constan el aumento de capital. Se dió lectura a este proyecto artículo por artículo sin que exista observaciones, recomendando al Gerente General que con un abogado realice los trámites necesarios para la legalización de esta reforma y codificación.

El Secretario certifica que esta es fiel Copia de la parte pertinente del Acta de la Junta Universal de Accionistas de VASERUM Compañía de Transporte de Valores y Seguridad Ruminahui, efectuada el 26 de Octubre de 1.995.

**VASERUM S.A.**

El Secretario

TCRNL.E.M. (SP) PEDRO DELGADO

**CALINCEN**

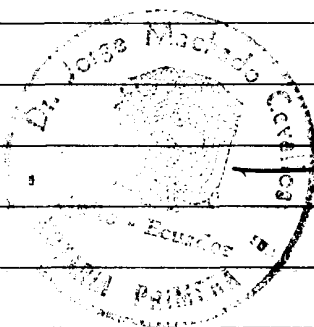
BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.

FIRMA AUTORIZADA

ASTINAVE

1      otorgó ante mí: y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA

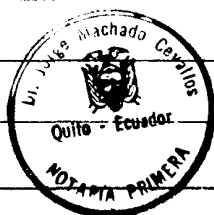
2      COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y  
3      cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13



Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos.  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ALOCADO

14      RAZON: Mediante Resolución No.96.1.1.1.0289, dictada  
15      por la Intendencia de Compañías de Quito, el 25 de  
16      Enero de 1.996; se aprueba el aumento de capital y la  
17      reforma de estatutos de la compañía: VASERUM COMPAÑIA  
18      DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A.  
19      Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución,  
20      en su artículo segundo, tomé nota de este particular,  
21      al margen de las respectivas escrituras matrices,  
22      otorgadas en esta Notaría, el 25 de Junio de 1.991 y 24  
23      de Noviembre de 1.995.

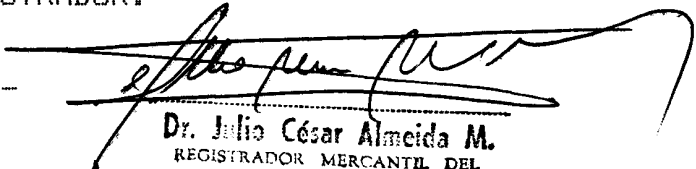
24      Quito, a 29 de Enero de 1.996.



Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos.  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ALOCADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 25 DE ENERO DE 1996, bajo el número 376 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1385 del Registro Mercantil de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs 2462 vta. tomo 122.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "VASERUM COMPANIA DE TRANSPORTES DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A.".- Otorgada el 24 de noviembre de 1995, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2847.- Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-

  
Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO

